

Información Registral expedida por

**ASIER FERNANDEZ RUIZ**

Registrador de la Propiedad de BERGARA 3

Bolu, s/n. - BERGARA

tlfno: 0034 943 761315

correspondiente a la solicitud formulada por

**DIPUTACION FORAL DE GIPUZCOA-DEPARTAMENTO PARA LA  
FISCALIDAD Y LAS FINANZAS**

con DNI/CIF: P2000000F



**Interés legítimo alegado:**

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: Z56HP78T

**Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.**

Su referencia:6139 / 160668 / 1607

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BERGARA**

c/Bolu s/n

Bergara 20570

Teléfonos: 943 761315 / 943 533546 / 943 763740

Fax: 943 760929

**NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS**

Página

Fecha 2/10/2017

Hora 13:43

**CÓDIGO IDUFIR: 20017000440570**

**Finca: 21078 de Mondragon**

**Creada por Agrupación de 10-18783, Creada por Agrup**

**DATOS REGISTRALES**

**Tomo 691 Libro 406 Folio 70**

**DESCRIPCION**

**URBANA.- FINCA NUMERO 3.- Finca en el Sector Industrial 14, KATAIDE POLIGONOA, en el Plan de Ordenación de dicho Sector de la villa de Mondragón, ubicado en la carretera de Arrasate/ Mondragón a Ondárroa. Tiene dicha parcela una superficie de 7.009,26 metros cuadrados de los que la superficie en planta edificada asciende a 4.792,14 metros cuadrados y la superficie del terreno libre es de 2.217,12 metros cuadrados; linda: por Norte, con carretera Arrasate/ Mondragón- Ondárroa; por Sur, con vial de acceso al Polígono que lo atraviesa de Este a Oeste; por Este, con finca descrita como finca B, y por Oeste, con los nudos de acceso del polígono de Kataide a la Carretera de Vitoria- Ondárroa. Sobre parte de esta finca está construido el siguiente pabellón: PABELLON INDUSTRIAL con un perfil de B + E+ P1., que consta de planta baja, entreplanta y planta primera, con una superficie construida en planta baja de 4.792,14 metros cuadrados, de 30,06 metros cuadrados en entreplanta y de 423,10 metros cuadrados en planta primera, haciendo un total de superficie construida de 5.245,30 metros cuadrados.**

**Se hace constar que esta finca es indivisible y no susceptible de lotificación en el futuro, por lo que la misma no podrá albergar más que una sola actividad.**

**La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro, en los términos del artículo 10 de la ley 13/2015 de 24 de junio.**

<http://www.registadores.org>

Pág. 2

**TITULARES ACTUALES**

Nombre..... : KALYNET WORD SL

DNI/NIF..... : C.I.F. B95241600

Naturaleza Derecho : Propiedad

Participación .....: Totalidad de la finca.

Inscripción .....: 7ª de fecha 07-06-2010

**CARGAS**

Cargas

Al inscribir la escritura otorgada en Bilbao el nueve de octubre de dos mil siete, ante el Notario don Francisco Regalado Marichalar, que motivó la inscripción 1ª de esta finca, se declara la posible existencia de actividades contaminantes en dicha finca, tal como consta en la nota marginal de la inscripción 1ª de la finca de este número, al folio 44 del libro 406 de Mondragón, extendida con fecha dieciséis de noviembre de dos mil siete.

**Hipoteca**

HIPOTECA de la inscripción 2ª, a favor de la "DIPUTACION FORAL DE GUIPUZCOA", en garantía de un millón cuarenta mil ochocientos euros de principal e intereses, más ciento cuatro mil ochenta euros para costas y gastos. Tasación: Tres millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con ocho céntimos. Plazo: Hasta el VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE. Constituida dicha hipoteca como unilateral en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Bilbao Don FRANCISCO REGALADO MARICHALAR el día nueve de octubre de dos mil siete, acompañada de acta de subsanación otorgada en Bilbao el catorce de noviembre de dos mil siete, ante el citado Notario señor Regalado. Resulta inscrito el convenio de vencimiento anticipado de la deuda por impago de alguno de los plazos de amortización. Inscrita la hipoteca con fecha diecinueve de Noviembre de dos mil siete. TIENE EL MISMO RANGO QUE LA HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, objeto de la inscripción 3ª de este número. ACEPTADA por la entidad acreedora según consta en nota al margen, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de San Sebastián don José María Ajubita Garavilla el día catorce de enero de dos mil ocho. Expedida certificación con fecha diez de febrero de dos mil quince, a efectos de ejecución.

**Hipoteca**

**HIPOTECA** de la inscripción 3ª, a favor de la "TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL", en garantía de trescientos veintiséis mil ochocientos catorce euros y ochenta y ocho céntimos de euro de principal, de sus intereses por plazo de cinco años al tipo del cuatro por ciento, más el veinticinco por ciento de la suma de ambas partidas que se fijan para costas y gastos. Tasación: tres millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con ocho céntimos. Plazo: Finaliza el VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE. Constituida dicha hipoteca como unilateral en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Bilbao Don FRANCISCO REGALADO MARICHALAR el día nueve de octubre de dos mil siete, en la que consta diligencia extendida por el mismo Notario con fecha veintiocho de noviembre de dos mil siete, y acompañada de acta de subsanación autorizada en Bilbao el catorce de noviembre de dos mil siete, por el citado Notario señor Regalado Marichalar. Resulta inscrito el convenio de vencimiento anticipado de la deuda por impago de alguno de los plazos de amortización. Inscrita la hipoteca con fecha veintiocho de noviembre de dos mil siete. TIENE EL MISMO RANGO QUE LA CONSTITUIDA POR LA INSCRIPCIÓN 2ª, a favor de la Diputación Foral de Guipúzcoa. ACEPTADA por la entidad acreedora según consta en nota al margen, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de San Sebastián don José María Ajubita Garavilla el día diez de enero de dos mil ocho.

Opción de compra a favor de TALLERES SERRAIL SA, constituida en virtud de escritura autorizada por el/la Notario de Bilbao, don FRANCISCO REGALADO MARICHALAR el día seis de octubre de dos mil once, según la inscripción 9ª. que se concede bajo las siguientes condiciones: PRIMERO.- PRECIO de la compra-venta.- El precio de la compra-venta en el caso de ejercicio de la opción concedida, será el de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS, precio al que habrá que deducir el importe de todos los alquileres abonados por la arrendataria optante, desde el día de hoy o fecha de este otorgamiento hasta la fecha de ejercicio de la opción de compra, pagadero en la forma que al ejercicio de la opción acuerden las partes. SEGUNDO.- PLAZO.-El optante podrá anunciar su voluntad de ejercitar la opción de compra por un periodo que expira el día 31 de Diciembre de dos mil catorce.

**SIN ASIENTOS PENDIENTES**

La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro, en los términos del artículo 10 de la ley 13/2015 de 24 de junio.

Es **NOTA INFORMATIVA** conforme al Artº. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario.

**OBSERVACIONES>**

La presente nota informativa se entiende sin perjuicio de afecciones fiscales y servidumbres de la/s finca/s.

**MUY IMPORTANTE :** Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27-02-1998).

\*\*\*\*\* FIN DE LA NOTA INFORMATIVA \*\*\*\*\*

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



